



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0486/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2603/22

Xalapa, Veracruz, 09 de Agosto de 2022

*AL*

### C. JORGE LUIS ORTEGA SERRANO PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 22 de Febrero de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Jorge Luis Ortega Serrano la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

#### 1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	Catemaco	70.0000	20.9000

#### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3

PREDIO: Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	1	295163	2034254
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	2	295166	2034332





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0486/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 2603/22

Xalapa, Veracruz, 09 de Agosto de 2022

Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	3	295273	2034366
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	4	295346	2034359
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	5	295391	2034373
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	6	295414	2034392
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	7	295455	2034398
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	8	295454	2034367
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	9	295449	2034331
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	10	295465	2034318
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	11	295504	2034323
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	12	295551	2034311
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	13	295619	2034226
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	14	295577	2034148
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	15	295570	2034118
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	16	295592	2034069
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	17	295690	2033913
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	18	295728	2033906
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	19	295756	2033890
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	20	295793	2033859





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0486/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2603/22

Xalapa, Veracruz, 09 de Agosto de 2022

Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	21	295843	2033841
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	22	295942	2033860
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	23	296030	2033836
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	24	296088	2033805
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	25	296169	2033756
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	26	296208	2033725
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	27	296233	2033707
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	28	296243	2033689
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	29	296256	2033623
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	30	296258	2033528
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	31	296244	2033509
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	32	296246	2033492
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	33	296187	2033501
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	34	296135	2033530
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	35	296107	2033535
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	36	296083	2033516
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	37	295929	2033538
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	38	295997	2033606





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0486/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 2603/22

Xalapa, Veracruz, 09 de Agosto de 2022

Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	39	296052	2033624
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	40	296075	2033677
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	41	296029	2033794
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	42	295946	2033754
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	43	295875	2033680
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	44	295947	2033591
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	45	295864	2033508
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	46	295755	2033541
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	47	295752	2033586
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	48	295833	2033663
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	49	295835	2033738
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	50	295728	2033776
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	51	295687	2033833
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	52	295687	2033864
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	53	295639	2033952
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	54	295448	2034139
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	55	295467	2034162
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	56	295424	2034174





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0486/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2603/22

Xalapa, Veracruz, 09 de Agosto de 2022

Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	57	295390	2034119
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	58	295211	2034212
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	59	295215	2034254

### 3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 70.0000 ha

Superficie a plantar: 20.9000 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Acacia mangium* )

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

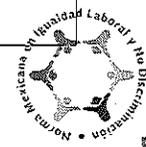
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Tabebuia rosea* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 20.9000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	5.0000
2022	Meiina	<i>Gmelina arborea</i>	Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	10.9000
2022	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	5.0000





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0486/02/22  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2603/22  
Xalapa, Veracruz, 09 de Agosto de 2022

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2027	5.0000	6.00	30.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

30.000

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	10.9000	6.00	65.40

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

65.400

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2027	5.0000	6.00	30.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

30.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

125.400

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0486/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2603/22

Xalapa, Veracruz, 09 de Agosto de 2022

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2032	5.0000	150.00	750.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

750.000

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	10.9000	150.00	1,635.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

1,635.000

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2032	5.0000	150.00	750.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

750.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

3,135.000

7. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0486/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2603/22

Xalapa, Veracruz, 09 de Agosto de 2022

titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- 8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Terreno Rústico dentro del predio Hato de las Barrillas Fracción 3	F-30-032-PRE-002/22

- 9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 12. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que el predio denominado Mata de la Cruz cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
- 13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0486/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2603/22

Xalapa, Veracruz, 09 de Agosto de 2022

Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0486/02/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2603/22

Xalapa, Veracruz, 09 de Agosto de 2022

morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a JORGE LUIS ORTEGA SERRANO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



**ING. LETICIA CUEVAS FLORES**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT. EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

c.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

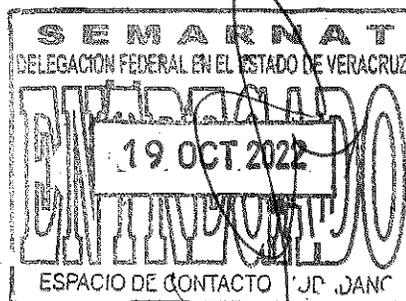
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.

Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

LMA/JAL/SIVO/RM/V



*Recibí original  
Per la B. Díaz Ballesteros  
19-oct-2022*

*[Signature]*

